

INFORME AMBIENTAL ESTRATÉGICO RELATIVO AL PLAN ESPECIAL DE PROTECCIÓN DEL CONJUNTO HISTÓRICO DE ROTA (CÁDIZ).

Nº Expediente: EAE-S/16/2018

Procedimiento: Evaluación Ambiental Estratégica Simplificada

1.OBJETO

El Informe Ambiental Estratégico (IAE) se define como el informe preceptivo y determinante del órgano ambiental con el que concluye la Evaluación Ambiental Estratégica Simplificada, a efectos de la *Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental de Andalucía*, modificada por la *Ley 3/2015, de 29 de diciembre, de Medidas en Materia de Gestión Integrada de Calidad Ambiental, de Aguas, Tributaria y de Sanidad Animal*.

El IAE podrá determinar si el instrumento de planeamiento urbanístico debe someterse a una Evaluación Ambiental Estratégica Ordinaria porque pueda tener efectos significativos sobre el medio ambiente, o por el contrario, que no tiene efectos significativos sobre el medio ambiente, en los términos establecidos en dicho Informe.

En cumplimiento de lo dispuesto en el Título III de la citada *Ley 7/2007, de 9 de julio*, y según el procedimiento establecido en su Sección 4ª, previa Resolución de 12/07/2018, de admisión a trámite de Evaluación Ambiental Estratégica Simplificada, se formula Informe Ambiental Estratégico relativo al PLAN ESPECIAL DE PROTECCIÓN DEL CONJUNTO HISTÓRICO DE ROTA.

2.MARCO NORMATIVO

La Evaluación Ambiental Estratégica es el instrumento de prevención, establecido en la Directiva 2001/42/CE del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de junio, para la integración de los aspectos ambientales en la toma de decisiones de planes y programas públicos. Dicha Directiva se incorporó al derecho interno español mediante la *Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de Evaluación Ambiental*, y al derecho autonómico mediante la citada *Ley 3/2015, de 29 de diciembre*, que adaptó la legislación propia de Andalucía en materia de evaluación ambiental a la normativa básica estatal.

Con la entrada en vigor el 12/01/2016 de la *Ley 3/2015*, quedó regulada en la *Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental de Andalucía*, la Evaluación Ambiental Estratégica como instrumento de prevención y control ambiental de la planificación pública. La Sección 4ª del Capítulo II del Título III de la citada Ley recoge el



Plaza Asdrúbal, 6. 3ª Planta. Edificio Junta de Andalucía. 11008 Cádiz
Teléfono: 956 00 87 00. Fax 956 00 87 02

Código:640xu679HPEUJCa22QDGbuYCHC1KTa. Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/			
FIRMADO POR	RAMÓN ÁNGEL ACUÑA RACERO	FECHA	05/11/2018
ID. FIRMA	640xu679HPEUJCa22QDGbuYCHC1KTa	PÁGINA	1/8

procedimiento de Evaluación Ambiental Estratégica de los instrumentos de planeamiento urbanístico, siguiendo los trámites y requisitos de la evaluación de planes y programas pero con las particularidades derivadas de la normativa urbanística vigente.

En aplicación del Art. 36 de la *Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental de Andalucía*, el PLAN ESPECIAL DE PROTECCIÓN DEL CONJUNTO HISTÓRICO DE ROTA, se encuentra sometido a Evaluación Ambiental Estratégica Simplificada por encontrarse entre los supuestos del Art. 40.3.c) de la citada disposición legal.

3. TRAMITACIÓN

En fecha 28 de junio de 2018, se recibió en la Delegación Territorial de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Cádiz, solicitud del Ayuntamiento de Rota de inicio de la Evaluación Ambiental Estratégica Simplificada del PLAN ESPECIAL DE PROTECCIÓN DEL CONJUNTO HISTÓRICO DE ROTA, en aplicación de lo dispuesto en los Arts. 39 y 40 de la *Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental*, modificada por el *Decreto Ley 3/2015, de 3 de marzo*.

Dicha solicitud venía acompañada del Borrador del Plan y del Documento Ambiental Estratégico.

Una vez estimada suficiente la documentación presentada para iniciar la tramitación, se dictó Resolución, de fecha 12 de julio de 2018, del Delegado Territorial de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Cádiz por la que se acuerda la admisión a trámite de la solicitud de inicio de la Evaluación Ambiental Estratégica Simplificada, formulada por el Ayuntamiento de Rota, para el PLAN ESPECIAL DE PROTECCIÓN DEL CONJUNTO HISTÓRICO DE ROTA.

En virtud de los Arts. 39.2 y 40.6.c). de la *Ley 7/2007, de 9 de julio*, la Delegación Territorial de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Cádiz, como órgano ambiental, sometió el Plan Especial y el Documento Ambiental Estratégico a consultas de las Administraciones públicas afectadas y personas interesadas, por un plazo de 45 días, a fin de determinar, de conformidad con el Anexo V de la *Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de Evaluación Ambiental*, si este instrumento de planeamiento puede tener o no efectos significativos sobre el medio ambiente.

En la tabla siguiente se han recogido los Organismos, personas interesadas y Servicios consultados y se señalan los que han emitido informe, los cuales se adjuntan en el Anexo I del presente Informe Ambiental.



Plaza Asdrúbal, 6. 3ª Planta. Edificio Junta de Andalucía. 11008 Cádiz
Teléfono: 956 00 87 00. Fax 956 00 87 02

--	--	--

Código:64oxu679HPEUJCa22QDGbuYCHC1KTa.

Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/>

FIRMADO POR	RAMÓN ÁNGEL ACUÑA RACERO	FECHA	05/11/2018
ID. FIRMA	64oxu679HPEUJCa22QDGbuYCHC1KTa	PÁGINA	2/8

Consultas efectuadas		Fecha de consulta	Fecha de respuesta
D.T. de Cultura, Turismo y Deporte (Cultura)		12/07/2018	14/08/2018
Ecologistas en Acción		12/07/2018	28/08/2018
AGADEN		12/07/2018	-
D.T. Medio Ambiente y Ordenación del Territorio	Sv. Gestión del Medio Natural	23/07/2018	09/08/2018
	Dpto. De Costas	23/07/2018	05/10/2018

4. DESCRIPCIÓN DE LA PROPUESTA DE PLANEAMIENTO URBANÍSTICO.

De conformidad con lo previsto en el artículo 20.1 y concordantes a la Ley 16/1985, de 25 de junio, de Patrimonio Histórico Español, la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, Patrimonio Histórico de Andalucía, y de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía (LOUA), el Plan Especial de Protección del Conjunto Histórico de Rota (Declarado Bien de Interés Cultural por la Junta de Andalucía por Decreto 229/2003, de 22 de julio), tiene por objeto regular en el mismo toda la actividad urbanística que se desarrolle, ya sea de iniciativa pública o privada, de manera que se garantice la preservación, mejora e incremento de los valores de la ciudad histórica, así como promover una mejora general del área, compatibilizando la preservación de los valores del tejido urbano existente con un desarrollo sustentable del mismo en base a los siguientes criterios de actuación:

- a. La protección del patrimonio urbano, definida como conservación de un área urbana con particular significación histórica y cultural, en tanto es el núcleo fundacional de la ciudad de Rota.
- b. La ordenación del área y de sus relaciones con el contexto urbano, estableciendo las condiciones de su desarrollo futuro, y las normas que regularán la edificación y los usos del suelo.
- c. La mejora del área, concebida como la creación activa de las condiciones para la mejor calidad de vida de su población, permanente y flotante, y para la mayor productividad y competitividad de las actividades allí localizadas.

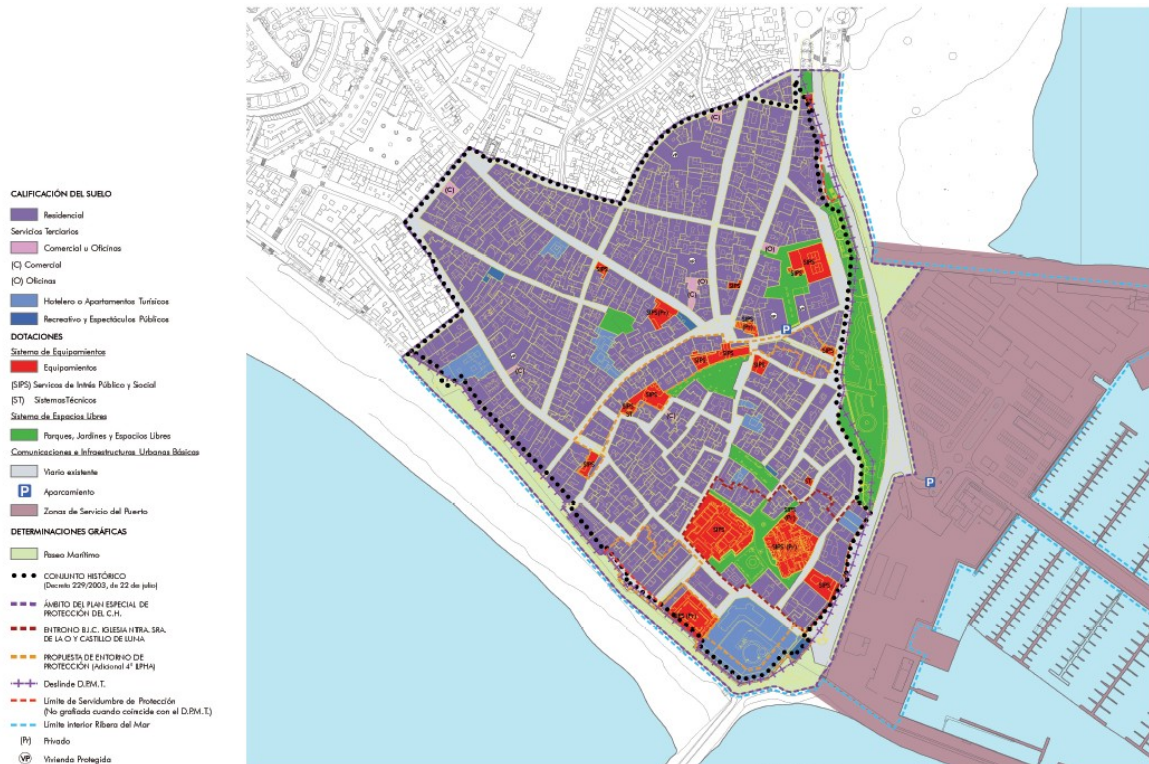
El alcance del Plan Especial es el ámbito que coincide sensiblemente con la estructura urbana existente en Rota a comienzos del siglo XX, si bien algo más reducida por incluir únicamente la áreas en las que dicha uniformidad se ha mantenido, eliminándose de la delimitación del Conjunto Histórico aquellas que sufrieron una alteración más profunda y que resultan difíciles de recuperar. Para ello se consideraron las zonas con características cronológicas y constructivas comunes, eliminando aquéllas en las que las sustituciones morfológicas han prevalecido frente a la arquitectura tradicional, que incluye el recinto amurallado medieval y la zona del casco antiguo más próxima a dicho recinto, que se



Plaza Asdrúbal, 6. 3ª Planta. Edificio Junta de Andalucía. 11008 Cádiz
Teléfono: 956 00 87 00. Fax 956 00 87 02

Código:640xu679HPEUJCa22QDGbuYCHC1KTa. Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/			
FIRMADO POR	RAMÓN ÁNGEL ACUÑA RACERO	FECHA	05/11/2018
ID. FIRMA	640xu679HPEUJCa22QDGbuYCHC1KTa	PÁGINA	3/8

desarrolló en torno a los caminos que partían de las tres "puertas de tierra. Ocupa el borde sureste del núcleo urbano, y se encuentra rodeado por el mar en tres de sus lados. En su formación destaca la importancia de sus condiciones geográficas con la existencia de un puerto natural. A sus valores históricos se une una privilegiada situación estratégica en la Bahía de Cádiz, que permite una visualización armónica del conjunto desde el mar. Todo ello se valora en la declaración como Bien de Interés Cultural en la categoría de Conjunto Histórico que se realiza en el Decreto 229/2003, de 22 de julio, de la Junta de Andalucía.



Calificación del suelo propuesta por el borrador del Plan.

De acuerdo con lo establecido en la vigente legislación, y en especial a la regulación actual del Patrimonio Histórico de Andalucía, Ley 14/2007, el contenido del Plan Especial de Protección del Conjunto Histórico declarado de Rota se refiere a:

1. La aplicación de las prescripciones contenidas en las instrucciones particulares de la Declaración como Bien de Interés Cultural en la categoría de Conjunto Histórico, y que se refieren en este caso a su delimitación.
2. Las determinaciones relativas al mantenimiento de la estructura territorial y urbana del ámbito, así como su posición y rol respecto a toda la ciudad, y el mantenimiento de sus sistemas generales urbanos: viario, espacios libres y equipamientos principales.



Plaza Asdrúbal, 6. 3ª Planta. Edificio Junta de Andalucía. 11008 Cádiz
Teléfono: 956 00 87 00. Fax 956 00 87 02

Código:640xu679HPEUJCa22QDGbuYCHC1KTa.			
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/			
FIRMADO POR	RAMÓN ÁNGEL ACUÑA RACERO	FECHA	05/11/2018
ID. FIRMA	640xu679HPEUJCa22QDGbuYCHC1KTa	PÁGINA	4/8

3. La catalogación exhaustiva de sus elementos unitarios, tanto inmuebles edificados como espacios libres interiores o exteriores u otras estructuras significativas, así como sus componentes naturales. Para cada elemento se fijará un nivel adecuado de protección.
4. Identificación de los elementos discordantes con los valores del bien, y establecerá las medidas correctoras adecuadas.
5. Las determinaciones para el mantenimiento de los usos tradicionales y las actividades económicas compatibles, proponiendo, en su caso, medidas de intervención para la revitalización del bien protegido.
6. Las prescripciones para la conservación de las características generales del ambiente, con una normativa de control de la contaminación visual y perceptiva.
7. La normativa específica para la protección del patrimonio arqueológico en el ámbito territorial afectado, que incluya la zonificación y cautelas arqueológicas correspondientes.
8. Las determinaciones en materia de accesibilidad necesarias para la conservación de los valores protegidos.
9. Mantenimiento de la alineaciones, rasantes y parcelario existente, permitiéndose excepcionalmente remodelaciones urbanas que alteren dichos elementos, siempre que supongan una mejora de sus relaciones con el entorno territorial y urbano o eviten usos degradantes del bien protegido.
10. La regulación de los parámetros tipológicos y formales de las nuevas edificaciones con respeto y en coherencia con los preexistentes, y donde las sustituciones de inmuebles se consideran excepcionales, supeditándose a la conservación general del bien protegido.

5. CONSIDERACIONES A LA DOCUMENTACIÓN URBANÍSTICA Y AMBIENTAL

Se considera adecuada la propuesta de medidas preventivas, correctoras y de control establecidas en el DAE, sin perjuicio de lo que pudieran determinar informes sectoriales preceptivos en el procedimiento sustantivo.

Estas medidas, junto con las establecidas en el presente Informe, son de obligado cumplimiento y deberán integrarse adecuadamente para garantizar su aplicación efectiva en el instrumento de planeamiento previamente a su aprobación definitiva, así como en los proyectos de desarrollo y ejecución.



Código:640xu679HPEUJCa22QDGbuYCHC1KTa. Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/			
FIRMADO POR	RAMÓN ÁNGEL ACUÑA RACERO	FECHA	05/11/2018
ID. FIRMA	640xu679HPEUJCa22QDGbuYCHC1KTa	PÁGINA	5/8

5.1. EN MATERIA DE COSTAS.

Serán de obligado cumplimiento las consideraciones y determinaciones puestas de manifiesto en el informe del Departamento de Costas de la Delegación Territorial de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Cádiz, de fecha 5 de octubre de 2018, que se adjunta en el anexo I del presente Informe Ambiental.

5.2. EN MATERIA DE CULTURA.

Se deberá tomar en consideración las propuestas del informe del Departamento de Protección del Patrimonio Histórico de la Delegación Territorial de Cultura, Turismo y Deporte en Cádiz, de fecha 14 de agosto de 2018, que se adjunta en el Anexo I.

5.3. SOBRE LAS SUGERENCIAS DE ECOLOGISTAS EN ACCIÓN.

Deberán ser valoradas las sugerencias de carácter ambiental puestas de manifiesto en el escrito de la asociación Ecologistas en Acción de Rota, recibido en fecha 28 de agosto de 2018, que se adjunta en el Anexo I.

5.4. SOBRE LAS SUGERENCIAS DE AGADEN.

Deberán ser valoradas las sugerencias de carácter ambiental remitidas a ese Excmo. Ayuntamiento por la Asociación Gaditana de Defensa de la Naturaleza (AGADEN), pero no han sido debidamente presentadas en esta Delegación Territorial.

6. PRONUNCIAMIENTO

Por todo cuanto antecede, a partir del análisis de la documentación aportada, teniendo en cuenta el resultado de las consultas realizadas y de conformidad con los criterios establecidos en el Anexo V de la *Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de Evaluación Ambiental*, esta Delegación Territorial de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Cádiz, en el ejercicio de las atribuciones conferidas por la *Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental de Andalucía*, a los solos efectos ambientales,



FIRMADO POR	RAMÓN ÁNGEL ACUÑA RACERO	FECHA	05/11/2018
ID. FIRMA	640xu679HPEUJCa22QDGbuYCHC1KTa	PÁGINA	6/8

DETERMINA

Que el PLAN ESPECIAL DE PROTECCIÓN DEL CONJUNTO HISTÓRICO DE ROTA, no tiene efectos significativos sobre el medio ambiente, siempre y cuando se cumplan las determinaciones ambientales indicadas en el presente Informe Ambiental Estratégico, así como las ya incluidas en la Memoria Urbanística y en el Documento Ambiental Estratégico que no se opongan a las anteriores.

El presente Informe Ambiental Estratégico se remitirá al Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para su publicación en el plazo de 15 días hábiles desde su formulación, sin perjuicio de la publicación de su contenido íntegro en la sede electrónica de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio.

De acuerdo con lo dispuesto en el Art. 39.3 de la *Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental de Andalucía*, el presente Informe Ambiental Estratégico perderá su vigencia y cesará en la producción de los efectos que le son propios si, una vez publicado en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, no se hubiera procedido a la aprobación del Plan Especial en el plazo máximo de cuatro años desde su publicación. En tal caso, el promotor deberá iniciar nuevamente el procedimiento de Evaluación Ambiental Estratégica.

Contra el Informe Ambiental Estratégico no procederá recurso administrativo alguno, sin perjuicio de los que procedan, en su caso, contra la resolución que apruebe el instrumento de planeamiento sometido al mismo.

EL DELEGADO TERRITORIAL

ÁNGEL ACUÑA RACERO



Plaza Asdrúbal, 6. 3ª Planta. Edificio Junta de Andalucía. 11008 Cádiz
Teléfono: 956 00 87 00. Fax 956 00 87 02

Código:640xu679HPEUJCa22QDGbuYCHC1KTa.
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/>

FIRMADO POR	RAMÓN ÁNGEL ACUÑA RACERO	FECHA	05/11/2018
ID. FIRMA	640xu679HPEUJCa22QDGbuYCHC1KTa	PÁGINA	7/8

ANEXO I.- Relación de Informes recibidos

- Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Cádiz.
Servicio de Gestión del Medio Natural.
- Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Cádiz.
Departamento de Costas.
- Delegación Territorial de Cultura, Turismo y Deporte del Territorio en Cádiz.
Departamento de Protección del Patrimonio Histórico.
- Sugerencias de ECOLOGISTAS EN ACCIÓN.



Plaza Asdrúbal, 6. 3ª Planta. Edificio Junta de Andalucía. 11008 Cádiz
Teléfono: 956 00 87 00. Fax 956 00 87 02

Código:640xu679HPEUJCa22QDGbuYCHC1KTa.
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/>

FIRMADO POR	RAMÓN ÁNGEL ACUÑA RACERO	FECHA	05/11/2018
ID. FIRMA	640xu679HPEUJCa22QDGbuYCHC1KTa	PÁGINA	8/8

Ntra. Ref.:	174/SGMN/18	Fecha:	09/08/2018
Su. Ref.:	EAEs 16/2018		
ASUNTO:	PLAN ESPECIAL DE PROTECCIÓN DEL CONJUNTO HISTÓRICO DE ROTA		
Remitente:	Servicio de Gestión del Medio Natural		
Destinatario:	Dpto. Prevención Ambiental		

En relación con el expediente de referencia se informa que tras ser revisada y valorada la documentación aportada, no son previsibles impactos significativos sobre georrecursos, ecosistemas y especies amenazadas o de especial interés dado que las actuaciones tienen lugar en zona urbana y totalmente antropizada, no existiendo inconveniente por parte de este servicio en la tramitación de dicho expediente. No obstante lo anterior, los trabajos que impliquen eliminación de nidos de aves o afección directa a quirópteros habrán de contar con autorización de esta consejería.

COMUNICACIÓN INTERIOR

EL ASESOR TÉCNICO

Fdo.: Federico L. Sobol Aguirre

EL JEFE DEL SERVICIO DE
GESTIÓN DEL MEDIO NATURAL

Fdo.: Fco. Javier Rodríguez Benavente



Plaza Asdrúbal, 6. 3ª planta. Edificio Junta de Andalucía. 11008 Cádiz
Teléf. 956 00 87 00. Fax 956 00 87 02

Código:64oxu726PFIRMAQPrELa9We53mCE7. Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/			
FIRMADO POR	FRANCISCO JAVIER RODRÍGUEZ BENAVENTE	FECHA	09/08/2018
	FEDERICO LUIS SOBOL AGUIRRE		
ID. FIRMA	64oxu726PFIRMAQPrELa9We53mCE7	PÁGINA	1/1

Ntra. Ref.:	CI/18/CA/0077
Su. Ref:	EAE simp 16/18

Asunto:	INFORME AL PLAN ESPECIAL DE PROTECCIÓN DEL CONJUNTO HISTÓRICO, ROTA. CÁDIZ.
---------	---

Remitente:	DEPARTAMENTO DE COSTAS
Destinatario:	SERVICIO DE PROTECCIÓN AMBIENTAL (DEPARTAMENTO DE PREVENCIÓN Y CONTROL AMBIENTAL)

En relación a su solicitud de informe sobre el Plan Especial de Protección del Conjunto Histórico, en el término municipal de Rota, promovido por el Ayuntamiento de dicha localidad, este Departamento informa:

El Plan presentado cuenta con los siguientes documentos:

- BORRADOR DEL PLAN ESPECIAL DE PROTECCIÓN DEL CONJUNTO HISTÓRICO DE ROTA.
- PLAN ESPECIAL DE PROTECCIÓN DEL CONJUNTO HISTÓRICO DE ROTA.

1.- OBJETO DEL INFORME

El presente informe se hace sobre las posibles incidencias en materias de la competencia de este Departamento, haciendo referencia exclusivamente a las zonas afectadas al dominio público marítimo terrestre y sus servidumbres legales, así como a la zona de influencia del litoral.

El objeto del documento presentado es regular la actividad urbanística que se desarrolle, ya sea de iniciativa pública o privada, de manera que se garantice la preservación, mejora e incremento de los valores de la ciudad histórica, así como promover una mejora general del área, compatibilizando la preservación de los valores del tejido urbano existente con un desarrollo sustentable del mismo en base a unos criterios de actuación.

Código:640xu6385DXN9DaTFwPY73A89NAMgP. Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/			
FIRMADO POR	JOSÉ LUIS REYES ELÍAS	FECHA	05/10/2018
ID. FIRMA	640xu6385DXN9DaTFwPY73A89NAMgP	PÁGINA	1/6

R- 05/10/18 - Angel

2.- ÁMBITO DE LA ACTUACIÓN

El Conjunto Histórico de Rota ocupa el borde sureste del núcleo urbano, y se encuentra rodeado por el mar en tres de sus lados.

3.- PROPUESTA DE ORDENACIÓN

En lo que se refiere a la propuesta o alternativas, se plantean dos propuestas: **Alternativa 0.** Mantener la ordenación pormenorizada y la protección dada por el vigente Plan General de Ordenación Urbanística de Rota, aprobado definitivamente en el año 1995, y adaptado parcialmente a la vigente Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía desde marzo de 2008, al ámbito del suelo urbano que coincide con la delimitación del conjunto histórico.

Alternativa 1. Proceder a la redacción y aprobación del Plan Especial de Protección del Conjunto Histórico de Rota (pepchrota), que dado su carácter de Bien de Interés Cultural es una obligación impuesta tanto por la Ley 16/1985, de 25 de junio, de Patrimonio Histórico Español, por la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, Patrimonio Histórico de Andalucía, y por la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía (LOUA).

4.- CONSIDERACIONES

El análisis y estudio de la documentación presentada en relación al Plan Especial de Protección del Conjunto Histórico de Rota y los datos obrantes en este Departamento, permiten hacer las siguientes consideraciones desde el punto de vista del borde litoral:

1. El ámbito de actuación del Plan Especial de Protección del Conjunto Histórico presentado tiene afecciones a bienes de dominio público marítimo-terrestre, DL-108-CA, O.M. 15/06/2004 y DL-109-CA, 24/08/2002.

Se presenta imagen con los deslindes de la zona, indicando el límite del dominio público marítimo-terrestre y la el límite de la zona de servidumbre de protección del dominio público marítimo-terrestre.

Código:64oxu6385DXN9DaTFwPY73A89NAMgP. Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/			
FIRMADO POR	JOSÉ LUIS REYES ELÍAS	FECHA	05/10/2018
ID. FIRMA	64oxu6385DXN9DaTFwPY73A89NAMgP	PÁGINA	2/6



Ilustración 1: Línea roja, límite del dominio público marítimo-terrestre, línea verde, límite de la zona de servidumbre de protección y línea azul, límite de la ribera del mar.

II. En los Planos se representa de forma sensiblemente correcta la ribera del mar, la línea de deslinde del dominio público marítimo-terrestre, la líneas de servidumbre de protección, correspondiendo a los deslindes DL-108-CA (Orden Ministerial 15-6-2004] y DL-109-CA (Orden Ministerial 24-8-2002). Se observa que la línea que determina la zona de servidumbre de protección del dominio público marítimo terrestre esta incompleta y con errores, por lo que se debe **grafiar correctamente** en todos los documentos que conforman el Plan presentado.

III. De forma particular, en el plano de clasificación del suelo en la zona próxima a hito H-21 del deslinde DL-109-CA, hay una zona clasificada como "Equipamientos". Para estas ocupaciones se deberá **tramitar** la correspondiente concesión de ocupación del dominio público marítimo-terrestro conforme al R.D.

Código:640xu6385DXN9DaTFwPY73A89NAMgP. Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/			
FIRMADO POR	JOSÉ LUIS REYES ELÍAS	FECHA	05/10/2018
ID. FIRMA	640xu6385DXN9DaTFwPY73A89NAMgP	PÁGINA	3/6

876/2014, de 10 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de Costas.

Con carácter general, para cualquier ocupación del dominio público marítimo-terrestre deberá disponer de la correspondiente concesión de ocupación, bien en base al régimen transitorio, o bien por el régimen general.



FIRMADO POR	JOSÉ LUIS REYES ELÍAS	FECHA	05/10/2018
ID. FIRMA	64oxu6385DXN9DaTFwPY73A89NAMgP	PÁGINA	4/6

El plan afecta a **zonas portuarias**, Puerto de Rota, si bien tienen afección y ocupaciones del dominio público marítimo terrestre, su tipología es de dominio público portuario, que por el Decreto 66/2011, de 29 de marzo, por el que se asignan funciones, medios y servicios traspasados por la Administración General del Estado a la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de ordenación y gestión del litoral, y en virtud de la disposición adicional 4ª de la ley 21/2017, de 18 de diciembre, de Régimen Jurídico y Económico de los Puertos de Andalucía, le corresponde a la Consejería de Fomento y Vivienda la gestión de los títulos de ocupación y uso del dominio público marítimo-terrestre, especialmente al otorgamiento de autorizaciones y concesiones, incluyendo lo relativo a su régimen económico financiero, cuando el uso previsto sea complementario de la actividad portuaria, de conformidad con el artículo 56.6 del Estatuto.

IV. Para la zona de **servidumbre de protección** las Normas Urbanísticas que regulen el Plan, deberán indicar que los usos se ajustarán a los dispuesto en la Ley 22/1988 (artículos 24 a 26), modificada por la Ley 2/2013, y el Real Decreto 876/2014 (artículos 44 a 51) en relación a los usos permitidos, destinando dicha zona a **espacios libres** y que las obras e instalaciones existentes estarán a lo especificado en el Régimen Transitorio del Reglamento General de Costas, Real Decreto 876/2014.

Todo ello in perjuicio de la tramitación en cada caso de los correspondientes expedientes de autorización de uso que corresponda.

V.- Respecto a la **zona de servidumbre de tránsito**, con carácter general, el Plan Especial es compatible con lo prescrito en la Ley 22/1988 (artículo 27) y el Real Decreto 876/2014 (artículo 52), en relación a la obligación de garantizar el carácter permanentemente expedito para el paso peatonal y de vehículos autorizados. En este caso particular, la servidumbre de tránsito la determina el espacio comprendido entre la ribera del mar y el límite del dominio público - marítimo terrestre, que viene a ser el paseo marítimo actual.

VI.- Respecto a la zona de **servidumbre de acceso al mar**, está garantizado con los viales existentes, garantizando así el acceso peatonal al mar de acuerdo a lo establecido en el artículo 28.2 de la Ley 22/1988 y en el artículo 52.2 del Real Decreto 1471/1989 *"Para asegurar el uso público del dominio público marítimo-terrestre, los planes y normas de ordenación territorial y urbanística del litoral establecerán, salvo en espacios calificados como de especial protección, la previsión de suficientes accesos al mar y aparcamientos, fuera del dominio público marítimo-terrestre. A estos efectos, en las zonas urbanas y urbanizables, los de tráfico rodado deberán estar separados entre sí, como máximo, 500 metros, y los peatonales, 200 metros. Todos los accesos deberán estar señalizados y abiertos al uso público a su terminación"*).

FIRMADO POR	JOSÉ LUIS REYES ELÍAS	FECHA	05/10/2018
ID. FIRMA	64oxu6385DXN9DaTFwPY73A89NAMgP	PÁGINA	5/6

VII.- Respecto a la **zona de influencia**, las edificaciones existentes estarán sometidas a las limitaciones de volumen, altura y superficie, recogidas en el Régimen Transitorio de la Ley 22/1998 de Costas y de su Reglamento General, R.D. 876/2014.

Al respecto de lo que establece el artículo 59.a del Reglamento General de Costas, en relación a la reservas de suelo para aparcamientos de vehículos en cuantía suficiente para garantizar el estacionamiento fuera de la zona de servidumbre de tránsito, existe una zona de aparcamiento en las proximidades del Puerto de Rota.

Las construcciones deberá evitar la formación de pantallas arquitectónicas o acumulación de volúmenes sin que, a estos efectos, la densidad de edificación pueda ser superior a la media del suelo urbanizable programado o equivalente, de acuerdo con la normativa autonómica, en el término municipal respectivo. Se entenderá por densidad de edificación la edificabilidad definida en el planeamiento para los terrenos incluidos en la zona.

5.- CONCLUSIONES

Tras las observaciones realizadas sobre el PLAN ESPECIAL DE PROTECCIÓN DEL CONJUNTO HISTORICO, ROTA. CÁDIZ, presentado por el Excmo. Ayuntamiento de Rota, se deberá tener en cuenta lo señalado en las consideraciones anteriores, siendo estas necesarias para el cumplimiento de lo establecido en la Ley de Costas y su Reglamento General de Costas.

Se le da traslado de este informe en respuesta a su solicitud, para que se proceda a respuesta coordinada de la misma.

EL JEFE DE DEPARTAMENTO DE COSTAS

Fdo. José Luis Reyes Elías



Código:64oxu6385DXN9DaTFwPY73A89NAMgP. Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/			
FIRMADO POR	JOSÉ LUIS REYES ELÍAS	FECHA	05/10/2018
ID. FIRMA	64oxu6385DXN9DaTFwPY73A89NAMgP	PÁGINA	6/6

R E P E T I C I O N	JUNTA DE ANDALUCIA CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO	
	14 AGO 2018 202-11751	
	Registro General Delegación Territorial	3 Hora Cádiz

Ref: DPPH/JMPA/AMV

Asunto: Inicio Evaluación Ambiental
 Estratégica. Plan Especial de
 Protección del Conjunto Histórico
 Rota.

**DELEGACIÓN TERRITORIAL DE MEDIO AMBIENTE
 Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO**

Plaza de Asdrúbal 6- 3ª planta.
 Edificio Junta de Andalucía
11008 CÁDIZ

En relación a su escrito de fecha 16 de julio de 2018, nº registro salida 8248 recibido en esta Delegación el 19 de julio de 2018, por el que nos remite el documento borrador del Plan Especial de Protección del Conjunto Histórico de Rota, de acuerdo a lo establecido en los artículos 39 y posteriores de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, modificada por la Ley 3/2015, de 29 de diciembre, para su dictamen en materias de nuestra competencia, se adjunta informe sobre el particular del Departamento de Protección del Patrimonio Histórico de esta Delegación, por el que se estiman favorables los contenidos del mismo.

EL DELEGADO TERRITORIAL
 Daniel Moreno López

S A L I D A	JUNTA DE ANDALUCIA CONSEJERÍA DE CULTURA	
	201899900492993 - 03/08/2018	
	Registro Auxiliar Serv. Bienes Culturales Cádiz	
	CADIZ	



C/ Cánovas del Castillo, 35. 11001 Cádiz. Telf.: 956 00 94 00. Fax: 956 00 94 45
 Correo-e: informacion.dpcadiz.ccul@juntadeandalucia.es

Código:RXPMw865PFIRMA3n0CtPnLfTWL2rBV.
 Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR	DANIEL MORENO LOPEZ	FECHA	01/08/2018
ID. FIRMA	RXPMw865PFIRMA3n0CtPnLfTWL2rBV	PÁGINA	1/1

ASUNTO: PLAN ESPECIAL DE PROTECCIÓN DEL CONJUNTO HISTÓRICO DE ROTA. Solicitud de inicio de la Evaluación Ambiental Estratégica.

Recibido 19/07/2018

Interesado: Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio.

Exp. DPPH.-391/2018(11)

INFORME:

El presente informe se redacta al objeto de cumplimentar el escrito de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de fecha 16 de julio de 2018, n.º reg. Salida 8248, recibido en esta Delegación el 19 de julio de 2018, por el que remiten, para su informe en el plazo de 45 días, el borrador del documento del Plan Especial de Protección del Conjunto Histórico de Rota, sometido a inicio de Evaluación Ambiental Estratégica, de acuerdo con lo establecido en los artículos 39 y posteriores de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, modificada por la Ley 3/2015, de 29 de diciembre.

De acuerdo con lo anterior, el informe de esta delegación se emite de conformidad con el artículo 32 de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, de Patrimonio Histórico de Andalucía, sobre Informe en los procedimientos de prevención y control ambiental.

La documentación remitida consta de dos volúmenes. Uno primero de Borrador del Plan Especial de Protección del Conjunto Histórico de Rota y otro de Documento Inicial Estratégico del Plan Especial de Protección del Conjunto Histórico de Rota.

El Borrador del Plan Especial contiene los antecedentes y referentes legales exigibles, la justificación de su necesidad, así como una memoria de información y otra de ordenación.

La MEMORIA DE INFORMACIÓN incluye los siguientes apartados:

1. Una descripción de los aspectos más generales de la actualidad del municipio de Rota: territoriales, demográficos y sociales, económicos, ambientales y los relativos a la gobernanza.
2. Un resumido encuadre histórico y descriptivo de la evolución urbana de la Villa.
3. La caracterización general del Conjunto Histórico, declarado BIC, de Rota, identificando sus partes fundamentales: la villa murada y los arrabales históricos (a poniente y a levante del eje conformado por las calles Charco y Alcalde García Sánchez) que se desarrollaron en torno a los caminos que partían de las puertas del recinto amurallado, y su relación con el entorno inmediato: Puerto Astaroh, y las playas de La Costilla y El Rompidillo.
4. La identificación y análisis de las dotaciones públicas (espacios libres y equipamientos) y servicios urbanos (ciclo del agua, alumbrado público, residuos sólidos urbanos, etc.) existentes en el Conjunto Histórico.
5. Un análisis y valoración de los distintos usos existentes en el ámbito, donde destaca de forma mayoritaria el uso residencial, por lo que se analizan también las características principales de la vivienda en el Conjunto Histórico en comparación con el resto del municipio.
6. Un análisis tipo-morfológico, entendido como un instrumento fundamental para desvelar el más profundo significado de lo edificado en el Conjunto Histórico. De su origen y de su evolución.
7. Descripción, análisis y valoración de las actuales condiciones de movilidad y accesibilidad en el interior del Conjunto Histórico, y en la relación de éste con el resto de la ciudad.
8. Un análisis de las características socioeconómicas básicas de la población que habita el Conjunto Histórico, donde se pone de manifiesto que ésta se presenta demográficamente desvertebrada en su estructura, fuertemente envejecida y en grave proceso de decrecimiento cuantitativo.
9. Identificación del patrimonio arquitectónico, arqueológico y etnográfico reconocido en la actualidad, tanto por la administración autonómica (Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz y SIPHA) como



Código:RXPMw836PFIRMAoNBNYqkReGLmq9X2.

Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR	ANGEL MUÑOZ VICENTE	FECHA	01/08/2018
ID. FIRMA	RXPMw836PFIRMAoNBNYqkReGLmq9X2	PÁGINA	1/5

por el municipio (Catálogo del PGOU de 1994)

10. Un análisis de la posición y el tratamiento del Conjunto Histórico en el planeamiento general vigente y en la Estrategia de Desarrollo Urbano Sostenible Integral de Rota 2020.

La MEMORIA DE ORDENACIÓN incluye:

1. La concreción del objeto del Plan Especial, de los criterios de actuación que se consideran, y del ámbito que se propone, que desde ya se anuncia, desborda el perímetro del ámbito declarado Bien de Interés Cultural.
2. Identificación de las bases conceptuales consideradas claves para la elaboración de un Plan Especial de protección valioso y viable, y que se enfrenta a un doble desafío: por una parte, preservar el tejido urbano, y por otra, incrementar la vitalidad del patrimonio cultural de la ciudad, fruto de cientos de años de historia.
3. El entendimiento del Conjunto Histórico de Rota como una realidad inseparable de su emplazamiento y su relación con el territorio circundante, que es lo que le presta unos valores singulares de carácter simbólico, cultural e identitario, es una mirada imprescindible del Plan Especial.
4. Descripción de la estructura urbana básica propuesta: tramas y trazados; espacios libres; equipamientos; vivienda, en especial la vivienda protegida; usos tradicionales y actividades compatibles; criterios para la regulación de los parámetros tipológicos y formales de las edificaciones; determinaciones básicas en materia de accesibilidad y movilidad, y sobre las infraestructuras y servicios urbanos; y los criterios para la determinación de los inmuebles en situación de "fuera de ordenación", su graduación y sus consecuencias.
5. Una primera propuesta de Catálogo de Bienes Protegidos en lo que se refiere a la protección arquitectónica y etnológica. Niveles de Protección.
6. Medidas para la protección de patrimonio arqueológico. Una primera propuesta de Sectorización Arqueológica.
7. Medidas para la protección y mejora del paisaje urbano y de las características generales del ambiente.
8. Medidas de fomento para la intervención privada voluntaria en la rehabilitación del patrimonio y medidas a tomar ante el abandono de las responsabilidades de los propietarios.
9. Criterios para la instrumentación de la gestión y ejecución del Plan Especial.
10. Propuestas para el seguimiento y evaluación permanente del Plan Especial.

En líneas generales el documento recoge la totalidad de los contenidos que deben incluir los planes, de acuerdo con el artículo 31 de la Ley 14/2007 citada y asimismo recoge los informes de esta Delegación de fecha 8 de octubre de 2008, el de la Dirección General de Bienes Culturales de fecha 13 de noviembre de 2008 y nuestro informe de fecha 2 de febrero de 2018, evacuado a petición del Ayuntamiento de Rota, en el proceso de redacción del Plan.

El documento considera necesario que el ámbito del Plan Especial de Protección del Conjunto Histórico desborde el perímetro del ámbito declarado Bien de Interés Cultural, para incluir, los paseos marítimos de La Costilla y del Rompidillo (Avenida San Juan de Puerto Rico desde Glorieta José María Pemán hasta la calle Isaac Peral), a efectos del control de la composición de cerramientos y fachadas, y de la contaminación visual o perceptiva, de las parcelas frentistas al otro lado del ámbito delimitado por las calles y plazas límites: Isaac Peral, Castellar, Plaza de San Roque, Aviador Durán, Higuera y Figueroa.

En cuanto al mantenimiento de las alineaciones y rasantes, el documento expresa que la totalidad de las manzanas y parcelas del Conjunto Histórico presentan un alto grado de "madurez", entendiéndose por tal la cristalización estable de un proceso histórico de evolución. En consecuencia, y salvo actuaciones morfológicas puntuales debidamente justificadas, procede descartar cualquier actuación sobre los mismos, así como también procede impedir cualquier proceso de alteración que afectara al equilibrio de este esencial factor de conformación urbana que constituye, por sí mismo, un valor a proteger.



FIRMADO POR	ANGEL MUÑOZ VICENTE	FECHA	01/08/2018
ID. FIRMA	RXPMw836PFIRMAoNBNYqkReGLmq9X2	PÁGINA	2/5

La propuesta del Plan Especial pasa por mantener la estructura de todo el espacio público, es decir: conservando alineaciones y rasantes; la relación latitud-altura de la edificación; la composición de las fachadas edificatorias; elementos tipológicos y texturas de la edificación. Pero también apostando por su modernización, proyectándose con los mayores niveles de calidad, con los criterios de rigor, identidad y legibilidad, minimizando lo superfluo y lo efímero, disponiéndose los mecanismos adecuados que racionalicen el uso y mantenimiento de las instalaciones e infraestructuras urbanas. Y la eliminación de barreras arquitectónicas; amueblamiento urbano de calidad; urbanización para la peatonalización; alumbrado público con los criterios de la Línea de Actuación 03 de la EDUSI; y la mejora de la relación con los paseos marítimos y con el Puerto, también con medidas para la eliminación de barrera arquitectónicas, que pueden conllevar la implantación de medios mecánicos.

En el Plan Especial se propone considerar como "tipologías protegidas", las siguientes: Casa que "trascala"; Casa-Patio; Casa Unifamiliar Compacta; Casa Popular de Vecinos y Casa Familiar de Vacaciones. También se incluyen edificios fuera de ordenación identificando los elementos discordantes con los valores del Conjunto Histórico, y estableciendo las medidas correctoras adecuadas.

Los catálogos de bienes protegidos de naturaleza arquitectónica, etnológica y arqueológica, aparecen ampliamente estructurados con niveles de protección específicos.

La asignación de cada nivel de protección a un inmueble se establece en función de los valores que aún se conservan y se deben proteger en el mismo (elementos, zonas, o integridad del edificio). En cualquier caso, se quiere proponer que previa a la concesión de licencia de obras sobre edificios incluidos en cualquier nivel de protección, se requerirá un levantamiento completo de los mismos, en el que deberá recogerse y especificarse, a nivel planimétrico y fotográfico, todos los elementos de valor o interés del inmueble, tanto los que, en su caso, se contengan en las correspondientes fichas del catálogo que afecte a la edificación, como todos aquellos otros que pudieran aparecer en la fase de toma de datos y análisis producida con la realización del mencionado levantamiento.

En el caso del catálogo de bienes de naturaleza arquitectónica y etnológica, se definen los siguientes niveles de protección:

1. Integral: que comprenda los edificios declarados Bienes de Interés Cultural (BIC), o inscritos en el Catálogo General de Patrimonio Histórico de Andalucía (CGPHA), o incorporados en expedientes administrativos incoados para ser declarados o inscritos en el citado Catálogo. De igual forma, tendrán la consideración de Protección Integral los que se incluyan en el Catálogo General del Patrimonio Histórico de Andalucía con posterioridad a la fecha de elaboración del Catálogo de Bienes Protegidos.
2. Global: Es el asignado a aquellas edificaciones, de diferentes tipologías, de interés arquitectónico, merecedores de Protección para garantizar su mantenimiento y preservación, cuando menos de los elementos definitorios de su estructura arquitectónica y espacial, por albergar valores de carácter histórico, de representación de un periodo, por su escasez y rareza en la actualidad, o por sus valores constructivos y volumétricos, etnológicos, ambientales y estéticos.
3. Parcial: es el asignado a aquellos inmuebles, en su mayoría viviendas, que a pesar que puedan no contar con especiales valores arquitectónicos, poseen elementos de interés relacionados con la tipología, composición, sistema constructivo u ornamental, son inmuebles tradicionales del municipio, o bien significativos de su evolución histórica, al tiempo que articulan la trama urbana, y contribuyen a la configuración del paisaje urbano y ambiental del Conjunto Histórico.
4. Cautelar: Comprende aquellos inmuebles que contienen en la fachada o en el interior de la edificación algún elemento aislado singular merecedor de protección (indicios de la existencia de muralla, portadas, patios, balcones, rejería, hornacinas, pozos, retablos cerámicos, etc.).

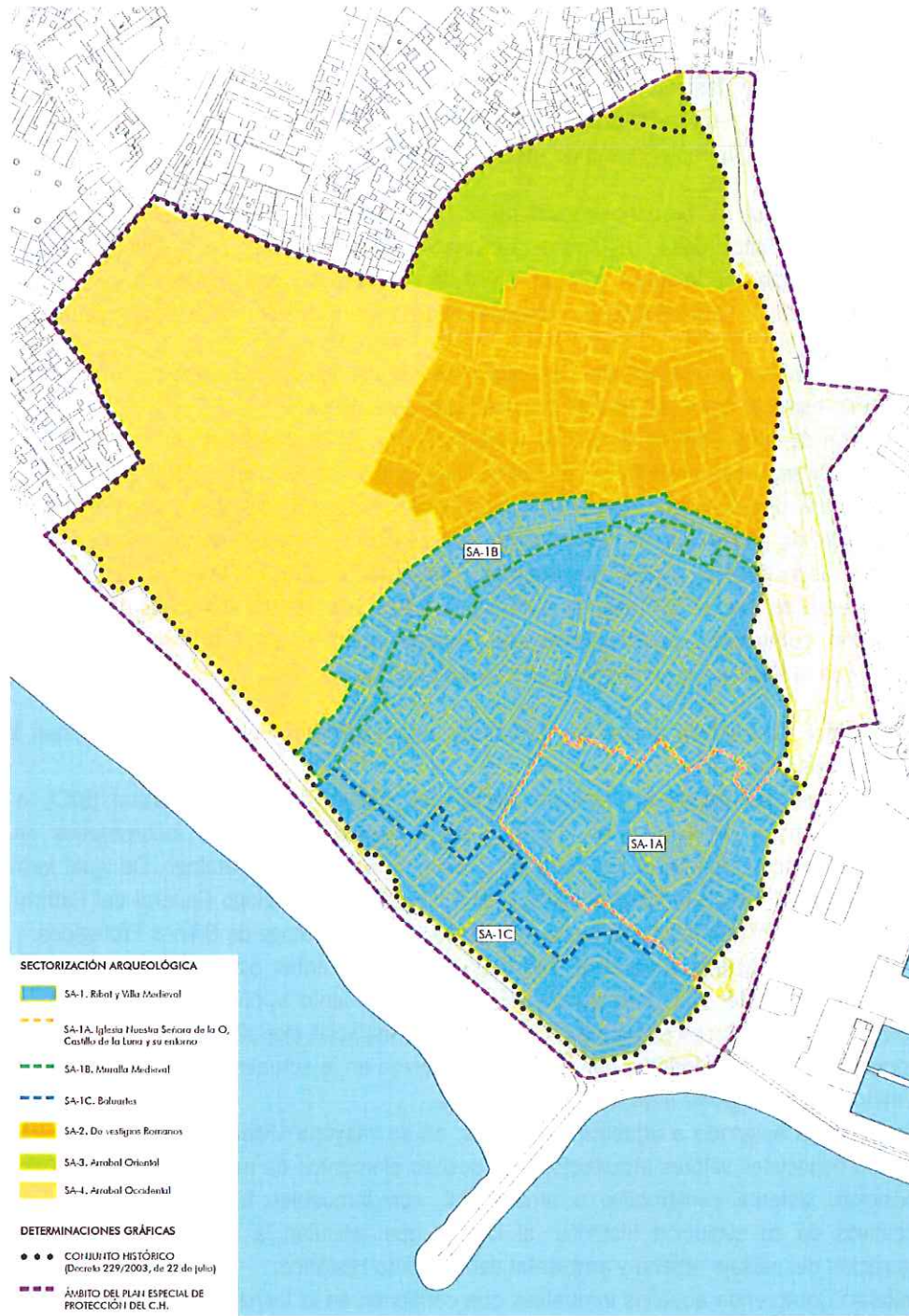
En cuanto al Patrimonio Arqueológico, se establece una sectorización arqueológica muy adecuada del Conjunto Histórico en función de los distintos hallazgos e información de excavaciones realizadas en el



FIRMADO POR	ANGEL MUÑOZ VICENTE	FECHA	01/08/2018
ID. FIRMA	RXPMw836PFIRMAoNBNYqkReGLmq9X2	PÁGINA	3/5

ámbito del Conjunto Histórico:

- Sector Arqueológico 1 (SA-1). Ribat y villa medieval.
- Sector Arqueológico 2 (SA-2). De vestigios romanos.
- Sector Arqueológico 3 (SA-3). Arrabal oriental.
- Sector Arqueológico 4 (SA-4). Arrabal occidental.



FIRMADO POR	ANGEL MUÑOZ VICENTE	FECHA	01/08/2018
ID. FIRMA	RXPMw836PFIRMAoNBNYqkReGLmq9X2	PÁGINA	4/5

A cada sector se asigna un nivel de protección, que pasa en todos los casos por una actividad arqueológica previa en mayor o menor grado, acorde con la naturaleza arqueológica de cada zona.

En cuanto al artículo 19 de la Ley 14/2007, se propone dotar al Conjunto Histórico de medidas que de manera inmediata procuren la progresiva eliminación de los elementos generadores de impactos visuales que degraden sus valores, así como toda interferencia que impida o distorsione su contemplación. Se establecerá una normativa de control de elementos como construcciones, instalaciones, rótulos, señales, publicidad exterior, mobiliario urbano y elementos destinados a la recogida de residuos urbanos y asimismo se proponen medidas centradas básicamente en la retirada, sustitución, traslado y enmascaramiento de los elementos contaminantes, identificados el espacio público tales como: instalaciones de las distintas compañías suministradoras de servicio y antenas de telefonía, elementos publicitarios, cerramientos, terrazas de veladores, elementos relacionados con la movilidad y accesibilidad, instalaciones de refrigeración de aire, etc.

Por último se propone constituir una Comisión de Seguimiento y Evaluación del Plan Especial. En la Comisión de Seguimiento, cuya composición y normas de funcionamiento serían determinadas de forma reglamentaria, y estarían representadas las administraciones y entidades de carácter público o privado relacionadas con la protección del patrimonio cultural, así como personas de reconocido prestigio en el campo de la cultura roteña y los agentes económicos y social.

Por todo lo anterior se informan favorablemente los contenidos del Borrador del Plan Especial de Protección del Conjunto Histórico de Rota y del Documento Inicial Estratégico del Plan Especial de Protección del Conjunto Histórico de Rota.

EL JEFE DEL DPTO. DE PROTECCIÓN DEL PATRIMONIO HISTÓRICO
Ángel Muñoz Vicente



C/ Cánovas del Castillo, 35. 11001 Cádiz. Telf.: 956 00 94 00. Fax: 956 00 94 45
Correo-e: informacion.dpcadiz.ccu@juntadeandalucia.es

5/5

Código:RXPMw836PFIRMAoNBNYqkReGLmq9X2.
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR	ANGEL MUÑOZ VICENTE	FECHA	01/08/2018
ID. FIRMA	RXPMw836PFIRMAoNBNYqkReGLmq9X2	PÁGINA	5/5



**Ayuntamiento
de Rota**
Delegación de Presidencia
y Régimen Interior



R E C E P C I O N	JUNTA DE ANDALUCÍA CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO	
	28 AGO 2018 4202-12199	
	Registro General Delegación Territorial	3 Hora Cádiz

**DELEGACIÓN TERRITORIAL DE
MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN
DEL TERRITORIO
PZA ASDRÚBAL Nº 6
EDIFICIO DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA
11071 CÁDIZ**

S/REFª. ventanilla única 407/18 G-16198/18
N/REFª. OAC/CGS

ASUNTO: art. 16 Ley 39/2015

De conformidad con lo establecido en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 01 de Octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, adjunto remito escrito presentado por ECOLOGISTAS EN ACCIÓN ROTA , con nº de entrada 24066, el día 21 de Agosto del 2018, el cual va dirigido a ese Organismo.

Lo que comunico para su conocimiento y oportunos efectos.

TTE. ALCALDE-DELEGADO
RÉGIMEN INTERIOR Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA
dto.5894/02,08,2018

Firmado electronicamente

Cándida González Soba (1 de 2)
Encargada accidental
Fecha Firma: 23/08/2018
HASH: d1c1bcb6d1ae7e1f93b765ca36c66b

Daniel Manrique de Lara Quiñós (2 de 2)
Primer Teniente de Alcalde
Fecha Firma: 24/08/2018
HASH: 67debb768f5625a104df4a70ebb210e





OFICINA DE ATENCIÓN
AL CIUDADANO
PRESENTADO

21 AGO. 2018

24066
AYUNTAMIENTO DE ROTA

Ecologistas en Acción Rota
C.I.F G-11053246
C/ Inmaculada Concepción núm. 3
11520-Rota (Cádiz)
Email: rota@ecologistasenaccion.org

Ntra. Rfa.- PECHR (20/08/2018)
S. Rfa.- RBC/AJJR. Prevención y control ambiental
Expte.: EAES 16/2018

A LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE LA CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA EN CÁDIZ.

La Asociación Ecologistas en Acción Rota, con C.I.F. G-11053246, con domicilio a efectos de notificaciones y demás actos de comunicación en 11520-Rota (Cádiz), C/ Inmaculada Concepción núm. 3, con email rota@ecologistasenaccion.org, y teléfono 669608161, por medio del presente EXPONEN:

Que habiéndonos dado traslado por plazo de cuarenta y cinco días del PLAN ESPECIAL DE PROTECCIÓN DEL CONJUNTO HISTÓRICO DE ROTA (en lo sucesivo PECHR), expediente EAES 16/2018, de acuerdo con lo establecido en los artículos 39 y siguientes de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, por medio del presente se procede a evacuar dicho trámite, interesándose se nos tenga por **PARTE INTERESADA** en dicho trámite y en los sucesivos que se produzcan en relación a dicho PECHR, dándonos traslado de los mismos en la dirección de correo electrónico en el encabezamiento de este escrito reseñada, que desde este momento fijamos a efectos de notificaciones y demás actos de comunicación.

Expuestos dichos particulares informamos dicho trámite con el siguiente contenido:

Con las presentes sugerencias la Asociación Ecologistas en Acción Rota pretende ante todo recuperar el espacio público hacia el ciudadano, de tal manera que sea el mismo el que sea el centro de dicho espacio y por ende el medio ambiente que le rodea.

Este espacio público, antes de que el automóvil se adueñara del mismo, estaba lleno de vida, donde la gente iba a pie; todo ello teniendo en cuenta que era su principal medio de locomoción, donde daba tiempo a contemplar, relajarse, hablar, en fin, compartir nuestra vida con los demás. Ejemplo de ello lo podemos tener en las siguientes fotografías de la plaza de España.



Es significativa la imagen por cuanto la plaza se rodea de personas, animales y árboles, lugares para descansar (bancos), la fuente que durante un tiempo presidió la plaza, elementos todos ellos que configuran una ciudad amable, sostenible.

Imágenes que en la actualidad han desaparecido, como pueden ser el mobiliario urbano compuesto por los bancos para sentarse; aunque se mantienen en pequeño número, la fuente por supuesto ya no se encuentra, los árboles han ido reduciendo su número, los niños y sus juegos y gritos, imprescindibles en toda ciudad que se precie.

La siguiente fotografía nos muestra la misma plaza en la actualidad, donde el espacio es gris, no existen prácticamente zonas para el descanso, los árboles con muñones al cielo casi implorando vida, la falta de una fuente, estos son los problemas que atenazan nuestra localidad.



No es significativa en este espacio, en la actualidad, la presencia del automóvil ya que queda un resquicio en uno de sus laterales, el cual se ha convertido en el eje central de nuestras calles y plazas, siendo necesario revertir dicho proceso, por lo que entendemos que la ciudad es ante todo, **por y para el ciudadano**, necesitando que estos espacios sean llenados por los mismos.

Para atender a este objetivo, entendemos que debemos responder a las siguientes preguntas:

- ¿Qué queremos ser?
- ¿Cual es nuestro nivel de implicación?
- ¿Qué es lo que debemos sacrificar?
- ¿El turismo como dinamizador único del centro histórico?

¿Qué queremos ser?

Los centros históricos, como dice Ferrer, son depositarios de una parte importante de la memoria urbana de nuestra sociedad, deben considerarse como realidades urbanas vivas y partes fundamentales de nuestros sistemas urbanos.

Partiendo de esta premisa, esta claro que cuando debemos responder a la pregunta de ¿qué queremos ser?, la respuesta es más bien, que no queremos ser.

Sobre todo lo que no queremos es ser habitantes extraños de la nuestra localidad, donde no exista relación alguna entre las personas y entre estas y el medio en el cual desarrollamos nuestras actividades cotidianas, desde vivir, trabajar, divertirnos, etc.

Por ello se propone como medida la DINAMIZACIÓN CIUDADANA DEL CENTRO HISTÓRICO DE ROTA. Para desarrollar esta medida es necesaria instaurar diferentes acciones, ya lo sean del tipo urbano, social, económico, etc., y por supuesto medidas de carácter normativo (ordenanzas municipales al efecto).

Entendemos que si bien no es una medida medioambiental propiamente dicha, no es menos cierto que se ha tener en cuenta que el Casco Histórico de Rota podría ser un bonito jardín o decorado pero sin vida humana, convirtiéndose el mismo en un magnífico plató de cine pero sin alma, y desde esta Asociación siempre intentamos que el Medio Ambiente vaya acompañado y de la mano de las personas, el espacio natural para disfrute de las personas, no queremos tener Medio Ambiente y luego las personas, todo lo contrario, Medio Ambiente y personas.

Esta medida de dinamización requiere que la Administración Local se involucre de forma directa, dándole el decisivo impulso al proyecto de Ordenación del Casco Histórico, no vale que la Administración nos diseñe o nos dote de un buen o mal Plan de Ordenación; por supuesto debemos tener en cuenta que este Plan no gustará a todo el mundo, pero que no tenga ninguna voluntad de ejecutar el mismo, con las medidas procedentes en orden al compromiso político de hacer realidad el PECHR.

La rehabilitación de las viviendas deben ir acompañadas de un plan de fomento de la habitabilidad de las casas y edificios por personas, no se puede seguir con la política llevada hasta el momento en el Centro de Rota de rehabilitar para utilización como segunda residencia o residencias veraniegas, con el posible perjuicio que puede conllevar que estas viviendas rehabilitadas se conviertan en viviendas turísticas. Estamos de acuerdo en que es necesario este tipo de viviendas pero el grueso de la rehabilitación debe correr de la mano de la vivienda con un uso permanente, de tal manera que con ello se consiga que el comercio local del centro vuelva a funcionar. Es difícil que el comercio local del Centro pueda subsistir si no tiene a nadie a quien vender por falta de habitantes, y ellos se pone de manifiesto en cuanto estas viviendas del centro en los meses de verano son ocupadas por sus propietarios o inquilinos, el comercio local experimenta un gran auge. Como resumen podrías decir que instamos a que las viviendas se llenen de voces.

Por último proponemos como medida que el AYUNTAMIENTO DE ROTA puede perfectamente ejercer es la función rehabilitadora del Centro Histórico, ya sea a través de la iniciativa pública, de la iniciativa privada, o, en su caso, mixta, así como también mediante la

promulgación de las medidas de orden normativo que favorezcan que los ciudadanos vuelvan a vivir en el Centro de Rota.

¿Cual es nuestro nivel de implicación?

Si los ciudadanos no somos capaces o no queremos involucrarnos en el PECHR es evidente que cualquier medida que se tome no tendrá profundidad social, por lo que es importante que desde las Asociaciones, Comunidades de Vecinos, Asociaciones, Foros, etc., nos impliquemos en el mismo aportando ideas, siendo críticos con el plan, etc.. La crítica constructiva siempre es buena si enfrente tenemos también a los receptores que acojan las ideas buenas que se les aporten.

Pero dicho esto no es menos importante que sea la propia Administración la que tenga una aptitud pro activa para con estos colectivos. Debemos reconocer que la sociedad actual, en la mayoría de temas, es bastante pasiva, por lo que es necesario que sea el propio promotor del plan el que busque la participación ciudadana, de tal manera, que al igual que se hace en los periodos electorales buscando al ciudadano, en este importante Plan es necesario que la Administración impulse la participación continuamente, activando a la sociedad y a los grupos sociales.

Se propone como medida en este sentido que se tengan reuniones o encuentros periódicos con la sociedad, desde vecinos, Asociaciones, empresarios, etc., hasta los propios técnicos que se encuentran diseñando el Plan y por supuesto con la propia Administración Local, donde se plasmen las diferentes propuestas e ideas. Lo que se solicita es que no sea un lugar donde una persona o dos hablan y los demás escuchan, además de poderse comprobar como algunas de las ideas salen adelante o son aceptadas, ya que de otro modo frustrarían las expectativas de la sociedad.

¿Qué es lo que debemos sacrificar?

Es evidente que la futura ejecución del PECHR implicará una serie de medidas beneficiosas, pero otras, que no debemos descartar, llevará consigo una serie de medidas no tan beneficiosas, tales como limitación al tráfico rodado, limitación a los espacios de ocupación hostelera, ruidos, iluminación, etc., que no deben ser descartadas y que tienen que ser conocidas por la sociedad.

Para ello se propone como medida que sean los redactores del Plan y la propia Administración Local la que ponga sobre la mesa estos futuros inconvenientes, para que sea la sociedad la que se pronuncie sobre la admisión o inadmisión de las mismas, no puede ser que se elabore un Plan de Ordenación y no contente a nadie o por lo menos no se hayan discutidos los pros y los contras de las medidas que se han de adoptar.

¿El turismo como dinamizador único del centro histórico?

La pregunta de si debe ser el turismo el único dinamizador, como parece que está ocurriendo en el momento actual, del centro histórico. Nuestra respuesta debe ser un rotundo NO.

Cualquiera que haya paseado por la ciudad de Cáceres y Trujillo, no puede por menos que reconocer que son dos ciudades de una gran belleza, donde se conserva muy bien nuestro pasado, pero si bien en la primera todo está muy cuidado y bonito, como un gran plató de cine, lo que atrae a muchos turistas, cuando llega la tarde parece apagarse, ya que le falta el alma de los habitantes de dicho centro histórico. Sin embargo, cuando hablamos de la segunda, en este caso Trujillo el casco

histórico reboza de vida, en las casas habitan familias, tienen colegios en el centro, el comercio habitual para la ciudadanía (fruterías, pescaderías, carnicerías, etc.) se encuentra presente, por lo que no muere cuando llega la tarde o el turismo se retira a sus hoteles.

Por ello proponemos como medida que se busquen los elementos normativos procedentes en pro de un Centro Histórico de Rota vivo, donde el movimiento de las personas sea el eje central del mismo. Nos podrán gustar más o menos los comercios, criticar más o menos su oferta, pero lo que no podemos obviar es que el comercio hace al pueblo y el pueblo al comercio, un buen mercado Central con todos sus puestos vendiendo hace que se dinamice el centro, que la oferta crezca y nos impulsen a comprar en los mismos.

Expuestos dichas consideraciones a modo de introducción pasamos a realizar las **propuestas Medioambientales:**

- Transporte y desplazamientos:

No queremos incidir mucho en esta cuestión primaria ya que es todos sabido que las más de las propuestas irán encaminadas a la restricción de calles y plazas al desplazamiento con vehículos a motor, dando preferencia al peatón y a la bicicleta.

Proponemos que las bicicletas puedan compartir el espacio de las calles y plazas con el peatón, con las oportunas restricciones a la velocidad, ya que este es el extremo peligroso.

Se debe incentivar el uso de la bicicleta por la ciudadanía, para lo cual se proponen incentivos a su utilización, así como la adecuación de plazas de garajes, por ejemplo en el aparcamiento de la plaza de la Merced con reserva a las bicicletas, donde las mismas no estén sometidas a inclemencias del tiempo y otros factores. También se debe incentivar los desplazamientos sin vehículos, de tal manera que se posibilite espacios donde poder descansar (al hilo de ello los bancos instalados en la calle Charco).

- Superficies verdes:

Es evidente que el Centro Histórico de Rota carece de superficies verdes, tales como parques o jardines, unas veces por la propia estructura del propio Centro que impiden este tipo de dotaciones, y otras, por no haber apostado por ellas la Administración local.

Al día de hoy son múltiples las posibilidades que las técnicas nos brindan al efecto, desde pequeños espacios verdes o zonas vecinales dentro de las propias casas; al efecto los famosos patios (por ejemplo el existente en la calle Prim 10), es hora de estudiar las diferentes posibilidades y serán los técnicos en su momento los que deberán determinar, junto con las propuestas que pueda realizar la sociedad, las que determinen en qué lugares es procedente el establecimiento de estas áreas.

Estas áreas, que ante todo deben estar integradas por especies autóctonas o cuando menos arraigadas en nuestra localidad, actuarán como factores favorecedores de la biodiversidad, tan en boga al día de hoy.

La propuesta que se realiza al efecto es que se habiliten espacios públicos donde predomine el verde, ya lo sea en zonas públicas como en zonas privadas, siendo estas últimas un buen motivo turístico, como así se ha puesto de manifiesto en las ciudades en las cuales existen.



Se pretende crear con estos jardines pequeños espacios de disfrute y deleite del ciudadano, áreas de descanso para el habitante local.

- Anillo circundante al casco histórico

Entendemos como aquel rodea el casco histórico de Rota, y que deberá ser puesto en valor, comprendiendo dentro del mismo la Avda. San Juan de Puerto Rico, el Paseo Marítimo de la Costilla y los alrededores de la calle Blas Infante y Bachiller.

En estas zonas es curioso como pese a la gran presión que se ejerce sobre las zonas ajardinadas de la Avda. San Juan de Puerto Rico subsisten, debiéndose dotar por parte de la Administración Local de cuantas medidas sean necesarias para que esta presión se atenúe. En lo que respecta al Paseo de la Costilla, es evidente que las únicas especies de flora que se han introducido son del tipo ornamental, descuidándose otros tipos de plantas más en consonancia con su entorno. En cuanto a la calle Blas Infante y Bachiller no existe flora alguna en la zona, pudiéndose aplicar los mismos criterios con los que se han dotado otras calles del Centro de Rota, como pueden ser la calle San Clemente.

Nuestra propuesta es la puesta en valor de las zonas verdes o ajardinadas de este espacio circundante, por medio de la plantación de especies autóctonas o cuando menos de gran arraigo en la zona.

Otra de las propuestas para este anillo es convertirlo en un espacio multifuncional, donde se instalen aparatos de gimnasia, se coloquen mediciones de distancia, para que sean utilizados por la ciudadanía.



Se pretende que se establezca un circuito donde las personas anden y a la vez cada cierta distancia dispongan de un aparato donde realizar ejercicios.

En cuanto marcación de distancias, es evidente que cada día nos encontramos con un gran número de deportistas y personas que desarrollan una actividad por la zona de la Avda. San Juan de Puerto Rico y Paseo Marítimo de la Costilla, siendo bueno que los mismos conozcan la distancia realizada.

- Canalizaciones de conducciones de aguas fecales y pluviales

Si bien es cierto las dificultades que se imponen en el caso histórico de Rota para la separación de las mismas, no es menos cierto que dadas las infraestructuras viarias que se están acometiendo, se podría actuar sobre las mismas en la medida que se van realizando estas obras, de tal manera que en X números de años prácticamente se completaría dicha red, con independencia de las dificultades que ello plantea. Entendemos que lo que no se puede hacer es obviar este problema y la única alternativa planteada hasta el momento sean los emisarios marinos.

En cuanto a la realidad de los aliviaderos, que conforman la red de alcantarillado de aguas fecales y pluviales de Rota, al contemplarse como única alternativa los mismos, se deben estudiar otras posibilidades al mismo, ya lo sean en la forma de tanque de tormentas o cualquier otra viable que no sea este vertido puntual.

- Eficiencia en el suministro de aguas

Se hace necesario configurar una red de abastecimiento de aguas moderna, donde se tengan en cuenta las pérdidas por deterioro de las conducciones, haciéndose preciso contemplar este apartado en el Plan, con el objeto de mejorar la eficiencia del mismo.

En este apartado se deben introducir en los diferentes espacios naturales (plazas, árboles, etc.) sistemas eficientes de riego automático. Entendemos que no se pueden mantener en la actualidad sistema de riego manuales, en primer lugar por la ineficiencia del mismo, el despilfarro y por último por el coste que supone tener una persona regando con una manguera en la mano. Igualmente se deben adoptar aquellos tipos de jardinería que impliquen el menor uso posible del agua, como bien de primera necesidad y un recurso que en un futuro no muy lejano será tremendamente escaso, cuando no prohibitivo en su precio.

Se propone como medida de aprovechamiento del agua, que se estableciera una conducción de retorno desde la depuradora hasta la localidad, de tal manera que se crease una planta de reclinado de aguas terciario y con la misma aprovechar en la jardinería urbana.

- Las fuentes como elementos ornamentales y de disfrute

Este apartado parece una contradicción con el apartado anterior, pero con sistema eficientes de aprovechamiento del agua (recirculación y reutilización) se podría poner en marcha esta sugerencia.

Se propone como medida que nuestras plazas y calles sean dotados de aquellas fuentes, ya lo sean como elementos decorativos como para consumo humano, sean dotadas de fuentes de diferente

tipología, que embellezcan el paisaje urbano; fue muy comentada en su día la fuente de la plaza de España, en la actualidad desaparecida, así como otras fuentes que se encontraban en nuestras calles, tales como en Fermín Salvochea.

El sonido del agua en la fuente tranquiliza y atempera el ánimo, como así lo pusieron de manifiesto los árabes en sus numerosas obras.

Se propone, también como propuesta, el inventario de pozos existentes en casas particulares y lugares públicos de nuestra localidad y que los mismos sean puestos en carga, ya lo sean para las interesadas fuentes anteriores como elemento patrimonial. Es fundamental que los ciudadanos puedan apreciar y valorar el agua como elemento imprescindible del ser humano.

- La fauna

Este es uno de los aspectos más olvidados en casi todos los pueblos y más en los centros históricos. No se quiere con ello volver a un pasado que no es posible en la actualidad, tales como las antiguas cuadras en las casas, etc., pero que es verdad que existen otros aspectos que merecen ser destacados, sobre todo en lo que respecta a las aves.

Las aves han tenido una presencia casi continua en nuestras plazas y calles y no cabe más que recordar la importante colonia de vencejos o golondrinas que pueblan las inmediaciones de la Avda. San Juan de Puerto Rico o la Iglesia de la O e incluso el Castillo de Luna. Estas aves han desempeñado un papel fundamental en tiempos en los cuales no han existido pesticidas, ya que eran los que acababan con plagas de insectos, ya que su función principal es la de estar comiendo casi de continuo

La medida propuesta en este aspecto, toda vez que reconociendo los perjuicios que las mismas puedan causar en la arquitectura de estos inmuebles, es habilitar, al modo que se está haciendo en otras ciudades, los nidos u otros medios pertinentes para que estas puedan anidar y tener espacios de posado y comida, todo ello dentro del Casco Histórico de Rota.

Estas aves que requieren protección, al margen de las expresadas, podríamos decir otras como murciélagos, halcones, gorriones, lavanderas, mirlos, etc.

Lograríamos con ello tener controlada las poblaciones y además conservar los monumentos y espacios arquitectónicos.

Ante todo se debería tener en cuenta tan sólo la implantación de especies autóctonas.

En cuanto a las aves invasoras se hace necesario establecer los mecanismos procedentes en orden a evitar su proliferación a la expansión de los peligros que ello está suponiendo, sobre todo por la presencia de pequeñas cotorras, o agapornis, etc.

Por último, sería necesario la adopción de la oportuna ordenanza municipal que regulara todos estos aspectos.

- La flora

Aspecto fundamental al día de hoy en nuestras ciudades, y más en concreto en Rota, donde últimamente se han acometido ciertas obras en espacios públicos que han reducido el número de sus ejemplares, por citar algunos casos la Plaza de España, calle Charco, plaza Bartolomé Pérez, etc..

Entendemos que una ciudad amable y dispuesta en torno al ciudadano debe contemplar espacios verdes, como se ha mencionado con anterioridad, pero estos no deben ser llenados o

rellenados con cualquier tipo de especie, más en concreto con especies ornamentales, que nada aportan al medio urbano.

Por motivos evidentes se proponen que las especies utilizadas en estos espacios públicos sean sobre todo, especies autóctonas, y a modo de ejemplo señalamos Algarrobos, algún Quercus en espacio donde ello lo permita, etc., pero sobre todo lo que reclamamos que muchas especies arbustivas autóctonas son perfectamente adaptable a nuestro entorno histórico, señalamos al efecto algunas veces el Lentisco, la Palma, etc. Respecto de la palma es la única palmera autóctona y puede perfectamente convivir en pequeños maceteros, poniendo como ejemplo de un magnífico ejemplar el existente en el patio de la Iglesia de la O.

Respecto de los naranjos, al encontrarse los mismos ampliamente arraigados en nuestras ciudades, es preciso realizar el oportuno estudio sobre su presencia en nuestras calles y plazas, pero lo que es evidente que no se debe actuar del modo realizado en la calle Charco.

Aspecto fundamental adquieren, en el casco histórico, las especies invasoras, que se han implantado por su único carácter ornamental, así como en el entorno de la Avda. San Juan de Puerto Rico y paseo marítimo de La Costillas y por ello se deben desterrar estas especies. Como se ha comentado con anterioridad, teniendo especies adaptables al lugar es preferible que estas, en la medida de lo posible, sean las que se implanten y no las ornamentales.

Un aspecto que se debe cuidar, dados los problemas que conlleva no tenerse en cuenta, es donde ubicar el arbolado. A menudo se presentan quejas por los vecinos de que los árboles le entran prácticamente en sus hogares e instan del Ayuntamiento las medidas para evitarlo, por lo que atendiendo a las mismas se procede a talas casi de continuo. En algunos sitios se podría estudiar la colocación de la arboleda o arbustos no en los laterales y si en el centro de la calle, siempre que dispusiera de las distancias suficientes para el paso de vehículos de emergencia u otros servicios, y en estos lugares su colocación si sería en medio o ligeramente hacía un lateral.

Las podas serían otro de los aspectos a tener en cuenta, ya que muchos de nuestros árboles enferman por darle podados demasiado agresivos y a destiempo, lo que provoca que con el tiempo mueran y conlleve unos gastos inútiles.

Sería también muy conveniente que entre el personal de jardinería del Ayuntamiento y escolares se realizaran concursos o actividades en torno al exorno de los espacios verdes y los árboles y plantas del casco histórico.

Debe al efecto adoptarse la oportuna Ordenanza municipal que regule este aspecto.

Resumiendo las dos propuestas de flora y fauna, decir que la protección de la biodiversidad no es un capricho, sino una obligada necesidad de los seres humanos para revertir la galopante pérdida de activos naturales, y estas también están presentes en nuestras calles y plazas, por lo que debemos afrontar este desafío incluso en el caso histórico de Rota.

- Programas de sensibilización ambiental entre los vecinos, los niños como elemento de transmisión.

Los patios como elementos dinamizadores de la apuesta medioambiental sostenible del caso histórico de Rota. Entendemos que toda la dinamización verde del casco histórico de Rota debe centrarse en los patios, ya que los mismos han jugado un papel fundamental histórico. La sociedad histórica roteña estaba orgullosa de enseñar sus patios y sus macetas, las cuales provenían de elementos reciclados tales como una pequeña lata de pintura, una tinaja, un lebrillo de lavar, etc., que con el tiempo transformó este patio en un oasis verde, donde compartir una charla amigable, disfrutar del olor de las flores en la noche, etc.. Esa función dinamizadora, que a la vez también

puede generar una fuente de visitantes, al modo como lo hace Córdoba o algún que otro pueblo de la Sierra de Cádiz, es en torno a la cual se deben adoptar las medidas de cambio y transformación del casco histórico de Rota.

Estas medidas dinamizadoras podrían comenzar con la adopción de medidas de incentivo en el PECHR al mantenimiento de estas casas y su apertura a la ciudadanía, de tal manera que los residentes en sus casas les resultara atractivo participar e implicarse con el Plan y lo que es más importante con Rota.

Ante todo se ha de evitar que los patios pierdan su función.

- **Evaluación continua entre el Ayuntamiento y los Agentes Sociales (vecinos, Asociaciones, etc.)**

Entendemos que si queremos que el plan prospere es evidente que debe existir una evaluación continua del mismo, pero con la participación de la ciudadanía y con la posibilidad de poder modificar algunos de los aspectos que en su momento se determine que no son los más adecuados para la vida dentro del casco histórico de Rota. No se pretende que en su elementos esenciales se esté continuamente modificando o alterando, ya que entonces el PECHR quedaría totalmente desvirtuado, pero es evidente que a veces los pequeños matices enriquecen y hacen más llevadera la vida para las personas que tienen que convivir con las mismas.

Es fundamental que desde la propia Administración Municipal se lleven a cabo actuaciones tendentes a la participación ciudadana, para lo cual se requiere que la misma esté convencida y apueste decididamente por llevar a buen puerto las medidas que por medio del consenso sean propuestas para su implantación.

- **Departamento de eficiencia energética o de sostenibilidad energética (luz, agua, alcantarillado, residuos sólidos urbanos).**

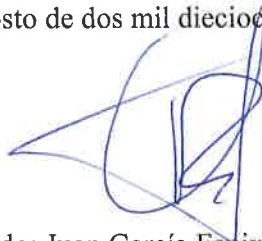
Proponemos que con objeto de que se puedan realizar la mayor parte de las medidas propuestas y que en su día, en el documento pertinente, se acuerden, que se instaure dentro del área de Urbanismo del Ayuntamiento el Departamento de eficiencia energética o de sostenibilidad energética, con el fin de que puedan ir estudiándose las medidas a implantar y además realizar el oportuno seguimiento de las mismas.

RESUMEN:

- Debemos multiplicar el verde de las calles y plazas de Rota.
- Debemos multiplicar los espacios dedicados a la ciudadanía
- Medidas incentivadoras del paseo y del uso de la bicicleta.
- Medidas disuasorias al vehículo automóvil.
- No convertir al casco histórico de Rota en un museo.
- Dotar de vida a las calles y plazas roteñas, así como a sus casas.
- Medidas incentivadoras de permanencia en la ocupación de las casas y por contra medidas penalizadoras de la ocupación temporal.
- Mejoras de las canalizaciones de agua, luz y otros servicios, así como de la separación de aguas fécales y pluviales.
- Incentivar la vida colectiva de la ciudadanía.
- Evitar la exageración ornamental, de carácter poco apropiadas para Rota.

- Replantear el modelo de circulación de Rota.
- Implantación de superficies verdes.
- Anillo circundante al casco histórico de Rota como eje de actividades.
- La playa como elemento de disfrute y no de mercantilización.
- Eficiencia energética.
- Implantación de las fuentes como elementos de nuestra vida urbana.
- Protección de la flora y fauna urbana.
- Programas de sensibilización.
- Evaluación y participación continua.
- Establecimiento de departamento de eficiencia energética.
- Establecimiento de Ordenanzas Municipales.
- Implicación de la Administración Local.

En Rota (Cádiz), a veinte de agosto de dos mil dieciocho.



Fdo: Juan García Fenix
Vicepresidente de Ecologistas en Acción Rota

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO
PLAZA ASDRUBAL NÚM. 6, EDF. DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA
11071-CÁDIZ